



Propuestas Reforma de Estatutos

A. AJUSTES NUEVAS NORMAS ESAL Y GOBERNACIÓN

(segunda ronda – fueron aprobadas en primera ronda en octubre 17 de 2018)

ARTÍCULO 1º.- Nombre y Naturaleza: La Corporación se denomina CORPORACION COLEGIO COLOMBO BRITANICO. La Corporación es una persona moral colegiada, de carácter privado, sin ánimo de lucro, sus ingresos beneficios económicos los dedicará al cumplimiento de su objeto y fines propios. Los excedentes se invierten en la actividad meritoria y no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante la existencia de la Corporación, ni en su disolución y liquidación. Su funcionamiento estará ajustado a las disposiciones de la Constitución Nacional de Colombia y a las contenidas en los artículos 633 y siguientes del Código Civil y a las normas contenidas en el Estatuto Tributario Nacional que regulan a las entidades sin ánimo de lucro. (Nota: se propone adicionar el texto subrayado y eliminar el tachado)

ARTÍCULO 2º.- Domicilio: El domicilio de la Corporación es la ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia, sin perjuicio de establecer entidades filiales o instituciones del mismo carácter dependientes de aquella, en su domicilio. (Nota: se propone adicionar el texto subrayado)

ARTÍCULO 4º.- Objetivos: Constituye objeto de la Corporación:

- a. Promover el desarrollo y formación del ser humano a través de la educación inicial y/o la educación formal y/o la educación para adultos para el trabajo y desarrollo humano e informal, mediante la asesoría, promoción, orientación y apoyo a procesos e instituciones educativas que adelanten educación, investigación educativa y desarrollo de la comunidad.
- b. Crear, fundar, administrar y subvencionar establecimientos culturales, educativos y docentes a fin de garantizar para las nuevas generaciones una educación integral a la altura de las mejores en el plano universal. Especialmente la Corporación tendrá por objeto el desarrollo y la financiación del Colegio Colombo Británico de Cali;
- c. Adquirir, enajenar y gravar a cualquier título y poseer los bienes muebles e inmuebles que requiera para el ejercicio de sus actividades y en general ejecutar todos los actos culturales, docentes, civiles y comerciales encaminados al logro de sus fines;
- d. Fomentar la solidaridad y mutuo apoyo entre sus asociados, en armonía con los propósitos de la Corporación.
- e. Desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de su objeto que generen ingresos.

(Nota: se propone adicionar el texto subrayado).

PARÁGRAFO 1: La Corporación dará especial preferencia al sostenimiento del establecimiento educativo denominado COLEGIO COLOMBO BRITANICO, fundado por aquella en la ciudad de Cali. (Nota: se propone adicionar el #1 al parágrafo)

PARÁGRAFO 2: El Objeto Social principal de la Corporación corresponde al desarrollo de las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario (Numeral 1 literales a Educación Inicial y b Educación Formal), precisando que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad que cumpla con los requisitos establecidos en estos estatutos y el Proyecto Educativo Institucional. (Nota se propone incluir el parágrafo 2- texto subrayado)

ARTÍCULO 5º.- Limitaciones: En atención a la naturaleza y fines de la institución, esta no podrá tomar parte, bajo ninguna forma, en actividades o debates de carácter político. Tampoco podrá desarrollar actividades con ánimo de lucro que no sean indispensables para cumplir su objeto. Los aportes a la Corporación no son reembolsables bajo ninguna modalidad, no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante la existencia de la Corporación, ni en su disolución y liquidación.

(Nota se propone adicionar el texto subrayado y eliminar el tachado)

ARTÍCULO 37°.- Asamblea Ordinaria: La Asamblea se reunirá ordinariamente todos los años en los meses de febrero o marzo **antes del día 31**, en la fecha que señale la Junta Directiva, previa convocatoria hecha por medio de aviso de prensa local y circulares enviadas a los asociados con quince (15) días hábiles de anticipación, por lo menos y con indicación de fecha, hora y lugar de la reunión.

(Nota se propone adicionar el texto subrayado)

ARTÍCULO 41°.-Funciones de la Asamblea: Corresponde a la Asamblea:

b) Elegir al Revisor Fiscal **y su suplente**, para el mismo período, y fijarle la remuneración;

(Nota: Reforma se propone inclusión texto subrayado)

d) Definir la destinación de los excedentes, **constituir las reservas ocasionales en manera tal que se acoja a lo dispuesto en la normatividad tributaria que regula la situación en materia de impuesto sobre la renta de las entidades sin ánimo de lucro;**

(Nota: Se propone inclusión texto subrayado y eliminación texto tachado)

ARTÍCULO 54° Cargos Directivos de la Corporación: Se considerarán empleados con Cargos Directivos de la Corporación, por tomar decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad el Rector y aquellos funcionarios que le reporten en forma directa, a saber: Jefes de Sección Early Childhood, Primaria y Secundaria, Coordinador de Procesos Pedagógicos, Coordinador de Extracurriculares, Director Administrativo, Jefe Financiero, Contralor, Directora de Admisiones y Mercadeo, Director de Comunicaciones, Secretaria Académica, Asistente General.

(Reforma propone incluir texto subrayado, los artículos que siguen se les debe ajustar la numeración)

ARTÍCULO 56°.- Funciones del Secretario: Corresponde al Secretario:

g) Obrar como representante legal suplente, en ausencia temporal o definitiva del Rector.

(Nota: Se propone inclusión de este literal -texto subrayado)

ARTÍCULO 60°.- Funciones del Rector del Colegio: Las funciones del Rector del Colegio Colombo Británico y de sus subalternos, serán fijadas en el Proyecto Educativo Institucional y los reglamentos de dicho establecimiento, en concordancia con lo prescrito en estos estatutos y la Ley.

Adicionalmente son funciones del Rector:

s) Solicitar y realizar todos los trámites para obtener la calificación de Entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta y actualizarla.

(nota: reforma propone adicionar este literal- texto subrayado)